



CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las diez horas del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios **SCM-JDC-20/2019, SCM-JDC-1050/2019, SCM-JDC-1085/2019, SCM-JDC-1088/2019, SCM-JDC-1094/2019, SCM-JE-78/2019, SCM-JE-79/2019, SCM-JE-80/2019, SCM-JE-81/2019, SCM-JE-82/2019, SCM-JE-83/2019, SCM-JE-84/2019, SCM-JE-85/2019, SCM-JE-86/2019, SCM-JE-87/2019, SCM-JE-88/2019, SCM-JE-89/2019 y SCM-JE-90/2019.**

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que, el juicio **SCM-JDC-1088/2019** fuera materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública que se convoque para tal efecto, y por lo que hace al resto de los juicios serán materia de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se examinaron los proyectos de los acuerdos plenarios relativos a:

- 1) El cumplimiento de sentencia de los juicios **SCM-JDC-32/2019** y **SCM-JDC-1074/2019**;
- 2) Reencauzamiento de los juicios **SCM-JDC-1180/2019, SCM-JDC-1181/2019** y **SCM-JDC-1199/2019**;
- 3) Consulta de competencia del

diverso **SCM-JDC-1200/2019** y 4) Incidentes de incumplimiento de sentencia 1 y 2 del juicio **SCM-JDC-32/2019**.

En tal virtud, manifestaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que, los juicios **SCM-JDC-1074/2019**, **SCM-JDC-1180/2019** y **SCM-JDC-1181/2019** fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en esta sesión privada, mientras que respecto a los demás juicios serán materia de estudio en posterior sesión privada.

Con la precisión, por lo que hace al acuerdo de cumplimiento de sentencia del juicio **SCM-JDC-32/2019**, serán modificadas diversas líneas argumentativas a efecto que se tome una determinación en conjunto con los incidentes 1 y 2 de incumplimiento, para conocerse en siguiente sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-1074/2019** y **SCM-JDC-1181/2019**, sometió a consideración de la Sala los proyectos, en los que propuso, según el caso:

SCM-JDC-1074/2019

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia de veintiséis de septiembre, dictada por esta Sala Regional en el expediente indicado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-1181/2019

PRIMERO. No ha lugar a conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal local, en los términos precisados en el presente acuerdo.

Enseguida, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-1180/2019**, sometió a consideración del Pleno el proyecto en el que propuso:

SCM-JDC-1180/2019

PRIMERO. No ha lugar a conocer del presente medio de impugnación.

